

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Auditoría Administrativa
Área Administración General y Defensa Nacional

Informe Final
Subsecretaría de Desarrollo
Regional y Administrativo



Fecha : 02 de febrero de 2012
Nº Informe : 225/2011



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

DAA. N° 2.535/2011

REMITE INFORME FINAL N° 225, DE 2011,
SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA AL
PROGRAMA MANEJO INTEGRAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS, EN LA
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.

SANTIAGO, 02.FEB.2012.006787

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento, copia del Informe Final N° 225, de 2011, con el resultado de la auditoría intermedia efectuada al Programa Manejo Integral de Residuos Sólidos, en la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Sobre el particular, corresponde que ese Servicio implemente las medidas señaladas, cuya efectividad, conforme a las políticas de esta Contraloría General sobre seguimiento de los programas de fiscalización, se comprobarán en una próxima visita a la entidad.

Saluda atentamente a Ud.,

Por Orden del Contralor General
MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO
Abogado Jefe
División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
PRESENTE.



6/2/2012





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

DAA. N° 2.534/2011

REMITE INFORME FINAL N° 225, DE 2011,
SOBRE AUDITORÍA AL PROGRAMA
MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS
SÓLIDOS EFECTUADA, EN LA
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.

SANTIAGO, 02.FEB.2012.006786

Cumplo con enviar a Ud. para su conocimiento, copia del Informe Final N° 225, de 2011, de la auditoría efectuada al Programa Manejo Integral de Residuos Sólidos en la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Saluda atentamente a Ud.,



RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE



06/02/12



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

DAA. N° 2.533/2011

REMITE INFORME FINAL N° 225, DE 2011,
SOBRE AUDITORÍA AL PROGRAMA
MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS
SÓLIDOS EFECTUADA, EN LA
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.

SANTIAGO, 02.FEB 2012.006788

Cumplo con enviar a Ud. para su conocimiento, copia del Informe Final N° 225, de 2011, de la auditoría efectuada al Programa Manejo Integral de Residuos Sólidos en la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Saluda atentamente a Ud.,

Por Orden del Contralor General
MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO
Abogado Jefe
División de Auditoría Administrativa

 AL SEÑOR
AUDITOR INTERNO DE LA
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
PRESENTE

RTE.
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

PTMO 13.023

INFORME FINAL N° 225, DE 2011, SOBRE
AUDITORÍA EFECTUADA EN LA
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
REGIONAL ADMINISTRATIVO AL
PROGRAMA MANEJO INTEGRAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS

SANTIAGO, 02 FEB. 2012

En cumplimiento del programa anual de fiscalización, esta Contraloría General procedió a efectuar una auditoría a los ingresos y gastos efectuados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2010, en su calidad de Organismo Ejecutor del Programa Manejo Integral de Residuos Sólidos, financiado con aportes del Gobierno de Chile.

OBJETIVO

El examen realizado tuvo por finalidad comprobar la veracidad y fidelidad de las cuentas, la autenticidad de la documentación de respaldo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N° 10.336, Orgánica de esta Contraloría General, en el artículo 55 del decreto ley N° 1.263 de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y en la resolución N° 759 de 2003, de esta Entidad Fiscalizadora. Además, verificar la exactitud de las operaciones aritméticas y de contabilidad en el período señalado.

METODOLOGÍA

El trabajo se realizó sobre la base de principios, normas y procedimientos de control aprobados por esta Contraloría General, incluyendo, por lo tanto, una evaluación de control interno, el análisis de los registros y documentos, como la aplicación de otros medios técnicos en la medida que se estimaron necesarios en las circunstancias, utilizándose para tales efectos, la Metodología de Auditoría de la Contraloría, MAC.

A LA SEÑORA
JEFA DE LA DIVISION AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
P R E S E N T E

RAAV

Contraloría General
de Chile



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

UNIVERSO Y MUESTRA

El universo de gastos del período ascendió a M\$ 1.492.201, de los cuales, se examinó una muestra de M\$ 1.323.669, que representa un 89% del total señalado. A continuación se detallan las cifras examinadas tanto en el Nivel Central como en las Contralorías Regionales:

Región	Monto examinado M\$
Nivel Central (*)	1.111.552
I	195.320
XI	5.074
XII	2.900
XV	8.823
Total	1.323.669

(*) Incluye las revisiones efectuadas en las regiones IV, V, IX y RM.

Cabe hacer presente, que las Contralorías Regionales, además de los montos señalados en el cuadro anterior, auditaron recursos de años anteriores y otros referidos a aporte local existentes en los Gobiernos Regionales, no considerados en la base de datos de la SUBDERE, por cuanto, no constituían gastos financiados con el crédito BID. Los fondos señalados corresponden a los siguientes:

Región	Otros gastos revisados M\$
I	10.100
XI	334.000
XII	156.882
(*) XV	107.629.200
Total	108.130.182

(*) Recursos de años anteriores

ANTECEDENTES GENERALES

El Programa Manejo Integral de Residuos Sólidos tiene por objetivo mejorar las condiciones de salubridad y calidad ambiental en centros urbanos y rurales a nivel nacional, a través de la implementación de sistemas integrales y sostenibles para el manejo eficiente de los residuos sólidos domiciliarios. El Programa está estructurado para obtener 5 resultados: (i) aumento del porcentaje de residuos sólidos con disposición final en instalaciones sanitaria y ambientalmente adecuadas; (ii) cierre de instalaciones de disposición final de residuos sólidos domiciliarios sin autorización sanitaria o ambiental; (iii) mejora en la capacidad de planificación regional del manejo de los residuos sólidos; (iv) mejora de la gestión financiera municipal de residuos sólidos domiciliarios; y (v) fortalecimiento de la capacidad de fiscalización y control sanitario y ambiental del Estado.

Mediante ORD N° 1.761, del 22 de junio de 2010, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo solicitó al representante del BID en Chile, una modificación del Contrato de Préstamo N° 1958/OC-CH, con el objeto de que se incluya en éste, el tratamiento y disposición final de escombros generados por el terremoto del 27 de febrero de ese año. Dicho requerimiento considera la posibilidad de destinar 40 de los 200 millones de dólares que contempla el crédito original para el tratamiento y disposición de 4 millones de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

metros cúbicos, de acuerdo a un detalle entregado como anexo a la carta presentada. La justificación de dicha modificación, radica en la necesidad de contribuir a la emergencia y aumentar el número de proyectos desarrollados por el Programa Residuos Sólidos SUBDERE, en bien de la recuperación de las zonas más afectadas.

El programa, hasta el mes de agosto del año 2011, se enmarcaba dentro de la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión, CCLIP, de US \$ 400 millones del Banco Interamericano de Desarrollo, sin embargo, el Gobierno de Chile puso término anticipado a dicho crédito, solicitando al BID, a través de carta QQ 186-c8-11*27.07.2011, de 2 de agosto de igual anualidad, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, iniciar las gestiones tendientes a cancelar parcialmente los préstamos suscritos con la citada entidad al amparo de la línea CCLIP, dentro de los cuales se encuentra el Programa Manejo Integral de Residuos Sólidos, estableciéndose como fecha de cancelación de éste, el 15 de agosto de 2011.

El BID, dio respuesta al citado documento mediante carta CSC/CCH/1424./2011, a través de la cual expresa que se acepta lo solicitado en cuanto a la renuncia del Programa N° 1.958 OC/CH, y efectúa la cancelación de los recursos no desembolsados ascendentes a la suma de US\$ 80.000.000, con fecha valor 2 de agosto de 2011, indicando además, que la comisión de crédito se hará efectiva sólo hasta la data antes señalada.

Asimismo, la SUBDERE, por medio de la carta de fecha 4 de octubre de 2011, informó a este Organismo Contralor sobre los términos operacionales y contractuales a través de los cuales se llevó a efecto la solicitud de término anticipado del contrato, como también, los procedimientos a aplicar en el desarrollo del programa, el cual será financiado en un 100% por el Estado de Chile.

En el citado documento, la SUBDERE indica que se realizó una misión especial con el Banco, que tuvo por objeto definir y acordar los procesos operacionales necesarios para atender la solicitud del Ministerio de Hacienda en cuanto a la renuncia de los saldos no desembolsados de financiamiento de los créditos N°s 1.881 OC/CH y 1.958 OC/CH, como asimismo, de la revisión de los tramos para incluir el aporte local en este último caso.

Agrega, que el prestatario comunicó la decisión de hacer la devolución de los US\$ 20 millones desembolsados por el BID como anticipo del crédito, debido a que las inversiones efectuadas por la SUBDERE hasta la fecha del documento en análisis, son insuficientes para cumplir con las metas del primer tramo, y por ende, no se justifica tal adelanto.

Además, manifiesta que en base al pago efectuado por el saldo no desembolsado y por la devolución total del anticipo, el Banco no requerirá estados financieros auditados del mismo, como tampoco, informe de auditoría intermedia, no obstante, las inversiones realizadas por la SUBDERE en el marco del Programa Manejo Integral de Residuos Sólidos de igual forma estarán sujetas a la fiscalización de la Contraloría General de la República, en el ámbito de sus funciones y competencias.

Respecto de la aplicabilidad de la Guía Operativa del Programa, señala que ésta fue aprobada por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, mediante resolución N° 80, de 12 de enero de 2009, la cual continúa vigente, ya que el programa seguirá desarrollándose con el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

aporte local y con los mismos requerimientos en cuanto a metas, montos establecidos originalmente y la utilización de instrumentos financieros.

En lo concerniente al monto inicial del programa ascendente a US\$ 200.000.000, se indica que no se proyectan modificaciones. En cuanto a las metas y tramos establecidos para su desarrollo, la SUBDERE trabaja en una nueva Guía Operativa que incluirá algunos cambios, no obstante, mientras éstos no sean aprobados, se mantiene lo establecido mediante resolución N° 80, de 2009, antes citada.

Finalmente, hace presente que para el año 2012 en la Ley de Presupuestos, la glosa 18 correspondiente a la Provisión de Residuos Sólidos, indica que se financiarán proyectos definidos en la Guía Operativa del Programa, la que mantendrá su vigencia durante el citado año, pudiendo ser modificada mediante resolución de esa Subsecretaría y contar con la visación de la Dirección de Presupuestos, si éstas tienen incidencia presupuestaria.

RESULTADO DEL EXAMEN

El resultado de la auditoría practicada se expone a continuación:

I. CONTROL INTERNO

Uso del área transaccional del Programa Manejo Integral de Residuos Sólidos en SIGFE por los Gobiernos Regionales

En la revisión efectuada a los gastos del Programa Manejo Integral de Residuos Sólidos, BID N° 1958/OC-CH, se observó que éstos son ingresados por los Gobiernos Regionales en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, SIGFE, no obstante, no son incorporados en el área transaccional del Programa de Residuos Sólidos.

En efecto, dichos gastos se registran en el área transaccional de los Gobiernos Regionales, siendo esta área la única utilizada actualmente por dichas Entidades, de las siete disponibles que registra el SIGFE en su catálogo, no dando cumplimiento así, a lo establecido en el punto 9.4, de la Guía Operativa del programa, en cuanto a la exigencia de mantener un plan que considere cuentas contables auxiliares exclusivas, para el manejo de los recursos del programa.

II. EXAMEN DE CUENTAS

La muestra considerada en el examen realizado a los desembolsos registrados en el Programa Manejo Integral de Residuos Sólidos, fue obtenida de la información existente en la base de datos extraída desde el sistema Subdere Online, antecedentes que fueron examinados en las sedes de los respectivos Gobiernos Regionales, donde se mantienen las rendiciones de cuenta con la documentación original que respalda los gastos efectuados por estas Entidades.

La revisión antes señalada, fue complementada con visitas de fiscalización a terreno en las distintas regiones donde se desarrolla el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

proyecto, con el fin de constatar la ejecución de las obras y las adquisiciones de vehículos y maquinarias realizadas por los GORES que forman parte de la muestra seleccionada para examen que se encuentren en operación y que están siendo utilizadas en el manejo y disposición de residuos sólidos domiciliarios, en cumplimiento del objetivo final del proyecto.

A continuación, se expone el resultado del examen y de la fiscalización efectuada en las visitas a terreno:

1.- REGIÓN DE VALPARAÍSO

Proyecto 3600016-0 Reposición y aumento de equipamiento para la recolección y transporte de los residuos sólidos domiciliarios en la Comuna de Cartagena

El proyecto consistió en la compra de 4 camiones para realizar las labores de recolección y transporte de los residuos sólidos de la comuna de Cartagena, la cual, a través del municipio se desempeña como unidad técnica en la ejecución de este proyecto, debiendo realizar la supervisión técnica y administrativa del mismo, según el convenio mandato suscrito con el Gobierno Regional, el cual, fue aprobado por dicha Entidad, mediante resolución exenta N° 136, de 25 de junio de 2008.

La adquisición de los camiones antes indicados, se adjudicó a la empresa Comercializadora de Productos Metalúrgicos S.A., COMEK S.A., mediante licitación ID 2697-11006-LP08, por un valor de total de \$ 277.508.000, los cuales fueron recepcionados por el GORE de la V región, con fecha 30 de diciembre de 2008, en la ciudad de Valparaíso, según quedó plasmado en el acta de recepción de igual fecha.

En la visita de fiscalización realizada el día 30 de septiembre de 2011 a las dependencias del municipio de Cartagena, se observaron las siguientes situaciones:

1.1.- Incorporación de los bienes al patrimonio municipal

Respecto de esta materia, se constató que los bienes mencionados anteriormente fueron incorporados al patrimonio de la Municipalidad de Cartagena a partir de la data de la visita de fiscalización por parte de este Organismo Contralor, no obstante que se encuentran operativos desde el año 2009, verificándose además, que tal inclusión se realizó al valor de compra, sin que se efectuaran los ajustes correspondientes por la depreciación acumulada, por lo que el valor financiero ingresado en la contabilidad no guarda relación con la realidad que estos bienes presentaban al momento de la visita.

Lo señalado precedentemente, deja de manifiesto un incumplimiento por parte del municipio respecto del control financiero que éste debe realizar según lo estipulado en el convenio mandato celebrado con el GORE de la V región, además de contravenir lo establecido en el Oficio N° 54.900, de 2006, de esta Contraloría General, el cual instruye que el cálculo de la depreciación debe efectuarse sobre la base de los saldos actualizados de las cuentas de bienes de uso sujetos a desgaste y de las respectivas cuentas de valuación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

1.2.- Inscripción de los bienes en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados

Se verificó que los camiones recolectores adquiridos por el municipio en cuestión, a la fecha de visita, no habían sido inscritos a nombre de la citada entidad edilicia.

En efecto, según comunicación remitida con data 5 de junio de 2009, por la oficina del Servicio de Registro Civil e Identificación de la comuna de Cartagena al municipio de dicha comuna, el certificado de inscripción de vehículos motorizados por los 4 camiones recolectores placas patentes BWWG.70-7, BPYP.97-0, BPYP.99-7 y BPYP.98-9 no fue posible de emitir debido a que la solicitud N° 115, ingresada en esa oficina el 28 de mayo de 2009, presentaba problemas que impidieron realizar la inscripción.

Al respecto, el personal de la unidad técnica del citado municipio indicó que el problema existente se produce porque el GORE de la V región no le ha asignado formalmente los bienes a la Municipalidad de Cartagena.

1.3.- Camión recolector no utilizado a la fecha de visita

En relación al camión marca Sinotruck, color blanco, placa patente BPYP-99 adquirido por el GORE en el año 2008 y entregado al municipio según acta de entrega en el mes de abril de 2009, se verificó que no se encuentra en operación, toda vez que presentó fallas, alcanzando a estar en funcionamiento aproximadamente dos meses.

Producto de lo enunciado en el inciso anterior, el citado bien, desde el año 2009 hasta el mes de marzo de 2011, permaneció aparcado en un recinto de propiedad municipal, siendo luego trasladado a un taller mecánico privado, no obstante, hasta la fecha de la visita, no había sido reparado, por cuanto, según lo informado por el Departamento de Aseo, los repuestos requeridos para la reparación del camión, sólo los tiene disponible un proveedor, lo que ha implicado constantes retrasos en su ejecución, además del alto costo que ello significa.

Lo argumentado por el Departamento de Aseo, permite concluir que no existen razones que justifiquen la inoperabilidad por más de dos años del citado bien, situación que debió ser advertida por la SUBDERE y por el GORE de la V región, a través de los seguimientos y evaluaciones que les correspondía efectuar de conformidad con lo establecido en el punto 10 "Seguimiento y Evaluación" de la Guía Operativa del Programa Manejo Integral de Residuos Sólidos.

Reafirma lo anterior, lo establecido en la Guía Operativa antes mencionada, por cuanto en el punto 5.2., párrafo cuarto, de este documento, se establece que la compra eventual de camiones recolectores se refiere a casos especiales, entre otros, "municipalidades que actualmente no cuentan con este tipo de vehículos" y "municipalidades que requieran aumentar su cobertura de recolección en localidades que hoy no les es posible atender por falta de recursos".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

Lo planteado precedentemente, deja en evidencia una vulneración de lo establecido en el artículo 3° de la ley N° 18.575, citada anteriormente, en especial lo referido a la eficiencia en el uso del vehículo, además del incumplimiento del objetivo general del Programa en análisis, el cual es mejorar las condiciones de salubridad y calidad ambiental de centros urbanos y rurales a nivel nacional, a través de la implementación de sistemas integrales y sostenibles para el manejo eficiente de residuos sólidos domiciliarios (rsd).

2.- REGION DE LA ARAUCANÍA

2.1.- Proyecto 20060908-0 Adquisición de camión recolector Comuna de Loncoche

El proyecto consistió en la compra de un camión recolector con equipo compactador, higienizador y alzacontenedores de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en éste. La adquisición se realizó mediante convenio marco y tuvo un costo de US\$ 113.383,91, equivalente en moneda nacional a la suma de \$ 65.096.683, según orden de compra N° 722-431-CM10.

De la revisión del aludido proyecto y de la visita de fiscalización realizada el día 7 de septiembre de 2011, a las dependencias de la Municipalidad de Loncoche, se observaron las siguientes situaciones:

Camión recolector no utilizado desde su recepción

El camión recolector Volkswagen modelo 17.180 M, placa patente CWCF-69, adquirido por el Gobierno Regional de La Araucanía y transferido a la Municipalidad de Loncoche, no ha sido puesto en operación, manteniéndose aparcado en el taller municipal, no obstante que fue recepcionado por dicho municipio mediante acta de entrega, el 14 de marzo de 2011.

Cabe consignar, que el servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios de la citada comuna, fue externalizado a través del convenio suscrito en el año 2009, con la empresa SIVEMAQ Ltda., por un monto mensual de \$ 19.849.034 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012.

Al respecto, cabe precisar que tal procedimiento vulnera lo establecido en el punto 5.2 de la Guía Operativa del Programa Manejo Integral de Residuos Sólidos, y en el artículo 3° de la ley N° 18.575, disposiciones citadas precedentemente en el punto 1.3, del presente informe.

Asimismo, no se cumple con lo establecido en el acta de entrega aprobada mediante resolución exenta N° 497, de fecha 14 de marzo de 2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, a través de la cual, se señala que "...La Municipalidad de Loncoche, al momento de recibir el bien indicado, asume la administración de él, comprometiéndose a destinarlo a la finalidad pública tenida a la vista por el Gobierno Regional de La Araucanía, al financiar el proyecto y a objeto de que permanezca en condiciones de operatividad durante el período de vida útil que se ha contemplado...".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

2.2.- Proyecto 20100302-0 Adquisición de camión recolector RSD más 20 contenedores Comuna de Los Sauces

El proyecto comprende la adquisición de un camión recolector de residuos sólidos domiciliarios marca Volkswagen, modelo 17.180M año 2011 y 20 contenedores de basura.

La compra del camión recolector se realizó mediante convenio marco y orden de compra N° 722-545-CM10, por un monto de US\$ 133.409,83, equivalente en moneda nacional a la suma de \$ 62.864.046.

De la revisión de los antecedentes relacionados con la ejecución del proyecto y de la visita realizada el día 6 de septiembre de 2011, a la Municipalidad de Los Sauces, se observó lo siguiente:

Falta de incorporación de los bienes transferidos por el GORE de La Araucanía al patrimonio municipal

Sobre la adquisición del camión recolector y los 20 contenedores de basura efectuada por el Gobierno regional de La Araucanía y transferidos a la Municipalidad de Los Sauces, se constató que estos bienes no se encuentran contabilizados por el municipio, no obstante haberlos recibido, según consta en el acta de entrega de fecha 14 de marzo de 2011.

Lo planteado anteriormente, no se condice con lo señalado en el punto N° 4 de la resolución exenta N° 571, de 2011, del GORE de la región de La Araucanía, el cual indica que ... "Los bienes individualizados en el acta de entrega y Recibo Anexa, en los casos que corresponda, deberán ser inventariados en forma separada de sus bienes propios por la entidad beneficiaria, la que deberá ejercer el control físico de los mismos", procedimiento que no se ha habido realizado a la fecha de la visita.

Sumado a lo anterior, se verificó que no se cumple con lo establecido en el Oficio N° 60.820, de 2005, de esta Contraloría General, el que en concordancia con el principio de exposición expresa que, "los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria y económica-financiera de las entidades contables".

2.3.- Proyecto 20080126-0 Reposición de un camión recolector y compra de equipamiento para mejorar el retiro y tratamiento de residuos sólidos domiciliarios de la Comuna de Lonquimay

El proyecto contempló la compra de un camión recolector para mejorar el retiro y tratamiento de los residuos sólidos domiciliarios de la Comuna de Lonquimay, la cual fue autorizada mediante resolución exenta N° 2.514, de 13 de octubre de 2009, de ese municipio, y adquirida mediante convenio suscrito con el proveedor MACO Industrial S.A., por un monto de US\$ 140.824,36, equivalente a \$ 78.078.658, operación que se materializó según orden de compra 722-438-CM09.

Adicionalmente al camión antes señalado, el proyecto contempló la compra de un juego de cadenas y un equipo de comunicación

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

por radio por la suma total de \$ 987.700, y de una máquina chipiadora, marca Bear CAT modelo 7495, adquirida a la empresa Frindt y Cía. por la suma de \$ 19.721.394.

De la revisión de los antecedentes relacionados con la ejecución del proyecto y de la visita realizada el día 5 de septiembre de 2011 a la Municipalidad de Lonquimay, se observó lo siguiente:

Máquina chipiadora sin utilizar

Se constató que la máquina chipiadora marca Bear Cat modelo 7495, no se encontraba operativa, permaneciendo guardada en un recinto municipal, situación que según lo informado por la Dirección de Obras del municipio, se debe a que ésta presentó una falla en el mes de octubre de 2010, la cual hasta la fecha de la visita, no había sido reparada.

Lo anteriormente expuesto, fue ratificado con los antecedentes proporcionados a la Comisión Fiscalizadora, verificándose que la aludida máquina se encuentra inutilizada hace 11 meses, sin que el municipio haya realizado gestión alguna para la reparación del bien que le fue asignado, vulnerando así lo establecido en el artículo 3° de la ley N° 18.575, antes citada, en lo relativo a la eficiencia con que deben actuar los Servicios de la Administración del Estado.

Del mismo modo, no se cumple con lo expresado en la resolución exenta N° 3.081, de 2009, del Gobierno Regional de La Araucanía, mediante la cual se asigna la máquina en cuestión y se hace entrega de la misma al citado municipio, comprometiéndose éste a mantenerla operativa de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas, durante el periodo de vida útil que se ha contemplado.

Por último, la no utilización de los bienes adquiridos a través del convenio, incumple con los objetivos del mismo, situaciones todas, que tal como se indicó en el inciso tercero del punto 1.3 del presente informe, debieron ser advertidas por la SUBDERE y por el GORE de la IX región, a través de los seguimientos y evaluaciones que les correspondía efectuar, de conformidad con lo establecido en el punto 10 "Seguimiento y Evaluación" de la Guía Operativa del Programa.

2.4.- Proyecto 20090600-0 Adquisición de equipamiento y camión recolector RSD Comuna de Cunco

El proyecto tiene por objeto realizar una estrategia que incluya el plan de cierre y de adecuación del vertedero de la comuna y aumentar el porcentaje de recolección de residuos sólidos domiciliarios, para lo cual, se requirió entre otros, efectuar las adquisiciones que se indican a continuación:

- Camión recolector con equipo compactador, higienizador y alzacontenedores recolector, adquirido a la empresa MACO Industrial S.A., mediante la orden de compra N° 722-430-CM10, por la suma de US\$ 133.383,91, equivalente a \$ 65.096.683.

- Camión plano equipado con carrocería con barandas para recolección diferenciada de residuos consistentes en ramas y hojas, adquirido a la empresa Hyundai Vehículos Comerciales Chile S.A., a través de la

ds



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

orden de compra N° 722-547-CM10, por un monto de US\$ 43.296,96; equivalente a \$ 20.292.852.

Al respecto, en la visita de fiscalización realizada a la Municipalidad de Cunco el día 6 de septiembre de 2011, se verificaron las siguientes situaciones:

2.4.1.- Falta Inscripción de camión Hyundai en Registro Nacional de Vehículos Motorizados y de distintivo fiscal

El camión Hyundai, adquirido a través de la orden de compra N° 722-547-CM10, no ha sido inscrito a nombre de la Municipalidad de Cunco en el Registro Nacional de Vehículos motorizados, no obstante, que la resolución exenta N° 323, de 15 de febrero de 2011, del GORE de la región de La Araucanía, lo asignó a dicho municipio e instruye la reducción a escritura pública del citado documento para la realización de los trámites de inscripción y anotaciones correspondientes.

Además, el bien en cuestión no cuenta con el distintivo fiscal, establecido en el artículo 3° del decreto ley N° 799, de 1974, sobre uso y circulación de vehículos estatales.

2.4.2.- Bienes no registrados en el patrimonio municipal

Los dos vehículos indicados anteriormente, no se encuentran registrados en la contabilidad del municipio de Cunco, pese a que habían sido recibidos mediante actas de entrega de fechas 24 de febrero y 15 de marzo de 2011, respectivamente, y que las resoluciones exentas N°s 382 y 323, de igual fecha, del GORE de La Araucanía, que los transfirieron indican que ... "Los bienes individualizados en el acta de entrega y recibo anexa, en los casos que corresponda, deberán ser inventariados en forma separada de sus bienes propios por la entidad beneficiaria, la que deberá ejercer control físico de los mismos", procedimiento que a la fecha de visita no se había realizado.

Asimismo, la falta de contabilización de los bienes por parte del municipio en análisis, constituye un incumplimiento de lo establecido en el Oficio N° 60.820, de 2005, de esta Contraloría General, tal como se citara en el inciso final del punto 2.2., del presente informe.

Por último, se verificó que en igual situación a la descrita precedentemente, se encuentra la maquinaria industrial Komatsu, placa patente CWFB-68 y la máquina chipiadora Laski con carro de arrastre, placa JVK-374, incorporadas con posterioridad al Programa Manejo Integral de Residuos Sólidos.

2.5.- Proyecto 20090609-0 Reposición de 2 camiones recolectores RSD y 40 contenedores Comuna de Traiguén

El proyecto contempló la compra de 2 camiones recolectores de residuos sólidos domiciliarios con equipo compactador y 40 contenedores de basura, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el referido proyecto, a objeto de mejorar las labores de recolección y disposición de los residuos sólidos domiciliarios de la Municipalidad de Traiguén.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

La adquisición de los camiones recolectores se realizó mediante convenio marco y orden de compra N° 722-175-CM10, al proveedor MACO Industrial S.A., por un valor de US\$ 286.744,49, equivalente a \$ 153.568.882.

De la revisión de los antecedentes relacionados con la ejecución del proyecto y de la visita realizada, el día 6 de septiembre de 2011, a la Municipalidad de Traiguén, se observó lo siguiente:

No Incorporación de los bienes asignados por el GORE al patrimonio de la Municipalidad de Traiguén

Los bienes señalados anteriormente, no se encuentran registrados en la contabilidad municipal, no obstante que se habían recibido, mediante acta de data 26 de octubre de 2010, aprobada por resolución exenta N° 2.298, de igual fecha, del GORE, la cual los asignó, indicando que éste debía inventariar los bienes y ejercer un control físico de los mismos.

Cabe precisar, que dicho control es realizado en una planilla extracontable sin que se hayan incorporado los bienes recibidos ni los ajustes por la depreciación correspondientes al período 2010, como lo dispone la normativa de la Contraloría General en su oficio N° 54.900, de 2006, sobre Procedimientos Contables para el Sector Público, el cual instruye que el cálculo de la depreciación debe efectuarse sobre la base de los saldos actualizados de las cuentas de bienes de uso sujetos a desgaste y de las respectivas cuentas de valuación.

Asimismo, se contraviene lo establecido en el Oficio N° 60.820, de 2005, de esta Contraloría General, respecto del principio de exposición mencionado en el punto 2.4.2. del presente informe.

2.6.- Proyecto 20090162-0 Adquisición de maquinaria para la disposición de RSD Comuna de Pucón

A través de este proyecto se compraron 3 maquinarias para el tratamiento de los residuos sólidos de la Municipalidad de Pucón, como se detalla a continuación:

- Excavadora marca JCB adquirida a la empresa Dercomaq S.A., mediante convenio marco y orden de compra N° 722-407-CM10, por un valor de US\$ 162.465,86, equivalente a \$ 77.710.670.

- Bulldózer marca Komatsu, obtenido de la empresa Komatsu S.A. mediante licitación pública N° 722-58-LE10, por la suma de \$ 77.955.150.

- Máquina chipiadora marca Bandit modelo 50 XT, comprada mediante licitación pública N° 722-56-LE10 a la empresa Andersen Tecnologías y Maquinarias S.A., por un valor de \$ 24.990.000.

De la revisión de las adquisiciones antes detalladas y de la visita realizada el día 7 de septiembre de 2011 a la Municipalidad de Pucón, se observaron las siguientes situaciones:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

2.6.1.- Falta de Inscripción de los bienes a nombre del municipio en el Registro de Vehículos Motorizados

Se verificó que los tres bienes identificados precedentemente no se encuentran inscritos en el Registro de Vehículos Motorizados a nombre de la Municipalidad de Pucón, contraviniendo lo señalado en las resoluciones exentas N^{os} 508, 799 y 1.779, de 14 de marzo, 15 de abril y 25 de julio de 2011, respectivamente, del GORE de La Araucanía, las cuales asignaron tales bienes al Ente Edificio e instruyen la reducción a escritura pública de los citados documentos para la realización de los trámites de inscripción y anotaciones correspondientes.

2.6.2.- Realización de labores ajenas al Programa Manejo Integral de Residuos Sólidos

Respecto de esta materia, se constató que la maquinaria Bulldózer marca Komatsu, placa patente CWFB-69, no se encontraba operando en el vertedero, sino que realizaba labores de extracción de material en un recinto municipal, a objeto de reparar caminos dañados de la comuna de Pucón, vulnerando así el objetivo principal del programa, que es el de mejorar las condiciones de salubridad y calidad ambiental en centros urbanos y rurales a nivel nacional, a través de la implementación de sistemas integrales y sostenibles para el manejo eficiente de los residuos sólidos domiciliarios.

Asimismo, se contraviene lo establecido en la resolución exenta N^o 799, de 2011, antes citada, en cuanto a que "...La Municipalidad de Pucón, al momento de recibir el indicado bien, asume la administración de él comprometiéndose a destinarlo a la finalidad pública tenida a la vista por el Gobierno Regional de La Araucanía, al financiar el proyecto...".

2.6.3.- No Incorporación de los bienes asignados por el GORE al patrimonio municipal

Se observó que las tres maquinarias en cuestión no se encuentran registradas en la contabilidad del municipio, transgrediendo lo señalado en las resoluciones exentas N^{os} 508, 799 y 1.779, de 2011, mencionadas anteriormente, las cuales indican que "Los bienes individualizados en el acta de entrega y recibo anexa, en los casos que corresponda, deberán ser inventariados en forma separada de sus bienes propios por la entidad beneficiaria, la que deberá ejercer control físico de los mismos".

Asimismo, no se da cumplimiento a lo establecido en el Oficio N^o 60.820, de 2005, de esta Contraloría General, respecto del principio de exposición señalado en el punto 2.4.2., del presente informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

III.- REVISIÓN CONTRALORÍAS REGIONALES

1.- REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

1.1.- Sobre recursos transferidos

Por medio de oficio N° 835, de data 18 de agosto de 2011, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota informó que durante el año 2011, no había recibido recursos del programa para iniciativas de inversión, en cambio sí para gastos de personal, por un total de \$17.400.000.

Al respecto, el GORE no proporcionó respaldos que permitan acreditar la recepción de los citados recursos, limitándose a señalar que éstos son transferidos por la SUBDERE, en atención a las solicitudes de caja que realiza periódicamente, en conjunto con otros recursos destinados para el financiamiento de diversos programas y proyectos de inversión.

En efecto, se constató que las solicitudes de caja comprenden, en la materia que interesa, un monto total de recursos para el financiamiento de gastos del subtítulo 21 "Gastos en Personal", donde estaría considerado el honorario mensual del profesional contratado como apoyo al programa.

Sobre la materia, se estableció, que no siempre los recursos transferidos por la SUBDERE corresponden íntegramente a lo solicitado.

1.2.- Gastos en materias de personal

En relación a los gastos por concepto de honorarios del profesional contratado para apoyar la gestión del programa, cabe señalar que al 30 de junio del 2011, los registros de la SUBDERE informan un monto ascendente a \$ 8.823.657, correspondientes a gastos en materia de personal, efectuados por el GORE de Arica y Parinacota.

Por su parte, el GORE de Arica y Parinacota, a igual fecha, ha desembolsado gastos por un total de \$ 8.981.055, existiendo una diferencia de \$157.398, de la cual, \$131.898 corresponden a gastos por concepto de viáticos y \$ 25.500 a traslados del profesional antes mencionado.

Al respecto, cabe precisar que el presupuesto anual establecido en el decreto N° 235, de febrero de 2011, del Ministerio de Hacienda, por la suma de \$17.400.000, y que el oficio N° 232, de 20 de enero de igual año, de la SUBDERE, que dispuso que las transferencias semestrales serían por la suma de \$8.700.000, sólo contemplan el financiamiento para gastos de honorarios del citado profesional.

En consecuencia, no resulta procedente que los gastos realizados por el GORE de Arica y Parinacota, por concepto de viáticos y traslados, sean imputados con cargo a los recursos del programa, aún cuando el correspondiente contrato establece el derecho a percibir estos beneficios en el cumplimiento de cometidos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

Sin perjuicio de lo anterior, cabe hacer presente que mediante oficio N° 341, de 24 de agosto de 2011, el Jefe de División de Administración y Finanzas del GORE de Arica y Parinacota, informó que los pagos por concepto de honorarios realizados con cargo al presupuesto asignado a la Provisión de Residuos Sólidos, alcanzó a la suma de \$ 8.700.000, durante el período comprendido entre los meses de enero y junio de 2011, información que es coincidente con la anteriormente señalada. Sin embargo, respecto a los gastos por concepto de viáticos, manifestó que no son financiados con cargo a la provisión de recursos del citado programa, sino que corresponden a gastos de cargo del presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, alcance que se contradice con lo expresado por la autoridad regional.

1.3.- Evaluación de control interno

1.3.1.- Sobre procedimientos del programa

La revisión efectuada permitió advertir que el personal de la Unidad de Administración y Finanzas del aludido GORE no dispone de un conocimiento cabal de la normativa básica que rige el programa, contenidos en la Guía Operativa, constatándose las siguientes situaciones:

a) El Gobierno Regional precitado no ha establecido en forma sistémica, un procedimiento regular que permita la preparación formal y periódica de las rendiciones financieras de los recursos del programa que administra.

Consultado sobre el particular, el GORE, a través del Jefe de la División de Administración y Finanzas, manifestó que la responsabilidad de la rendición de cuentas de estos recursos ante la SUBDERE, no es de su competencia, lo que no se condice con lo señalado en el punto 9.4 de la Guía Operativa del Programa, la cual establece que la responsabilidad de la rendición de cuentas ante la SUBDERE, es del Gobierno Regional.

b) El Servicio no ha instaurado el correspondiente plan de cuentas y los respectivos registros contables auxiliares para el manejo de los recursos del programa.

Al respecto, corresponde señalar que los gastos por concepto de honorarios son registrados en el área transaccional principal, denominada "Gobierno Regional Arica y Parinacota", destinada a la contabilización de los hechos económicos que dicen relación con el programa 01 de ese Servicio, procedimiento que no se ajusta a las exigencias establecidas en el ítem 9.4 de la Guía Operativa, la cual dispone que el manejo de los recursos del programa, por parte del GORE, deberá ser mediante un plan de cuentas que considere partidas contables auxiliares.

Por otra parte, es preciso consignar que no fue posible verificar el uso del área transaccional "Programa Residuos Sólidos", para el registro de los movimientos de inversiones, a pesar de que esta cuenta se encuentra creada en el sistema SIGFE, toda vez que durante el año 2011, el programa no registró movimientos del proyecto.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

1.3.2.- Sobre el cumplimiento de la Guía Operativa por parte de la SUBDERE

a) La Unidad Regional de la SUBDERE no ha dispuesto las medidas pertinentes para exigir, por parte del Gobierno Regional, la presentación formal de las rendiciones que este último debe efectuar, en atención a las exigencias establecidas en la Guía Operativa.

En efecto, según lo señalado por el Jefe de la Unidad Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, para cumplir con el ingreso mensual de la rendición en el sistema "SUBDERE Online", una funcionaria de esa unidad debe concurrir a las dependencias del GORE, para solicitar la documentación relativa a los gastos por concepto de honorarios del profesional contratado para apoyar la gestión del programa.

b) Se constató además, que la citada unidad no lleva un control financiero y contable del programa, según los términos exigidos en la citada Guía Operativa, limitándose su actuar al ingreso de la información recopilada en el GORE, al Sistema "SUBDERE Online".

Por último, cabe precisar que en atención a que en el período fiscalizado no se ejecutaron proyectos de inversión, no fue posible verificar el efectivo cumplimiento de las restantes responsabilidades que le competen a la SUBDERE, establecidas en la Guía Operativa.

1.3.3.- Sobre el contrato a honorarios

Se verificó que en el contrato a honorarios a suma alzada, suscrito entre el servicio administrativo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y don Jaime Fuentes Medina, profesional contratado para apoyar la gestión del programa, aprobado por resolución afecta N° 42, del 19 de enero de 2011, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, fue fijado en la suma total de \$ 17.280.000 (diecisiete millones doscientos ochenta mil pesos), pagado en 12 cuotas iguales de \$ 1.440.000, no obstante, ese mismo documento consigna erróneamente en palabras la suma de \$ 1.450.800 (un millón cuatrocientos cincuenta mil ochocientos pesos).

Con todo, durante el primer semestre de 2011, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota pagó al citado profesional, la suma mensual de \$ 1.450.000, sobre la base del presupuesto aprobado para el programa fijado en la suma anual de \$ 17.400.000, lo cual, como se advierte, no se ajusta al contrato, pero sí al presupuesto asignado mediante decreto N° del 232, de 20 de febrero 2011, y a lo consignado en el oficio N° 0330, de igual año, del Director de Presupuestos.

1.3.4.- Sobre de las boletas de honorarios emitidas por el profesional

En relación a las boletas de honorarios emitidas por el profesional contratado con cargo al Programa, es dable señalar que éstas no hacen referencia al programa, mes y año al que corresponden los servicios prestados, como tampoco se invalidan a fin de impedir su reutilización en futuras rendiciones.

[Handwritten mark]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

1.3.5.- Sobre las tareas que realiza el profesional

Producto del análisis de los informes de actividades que respaldaron los pagos de las boletas de honorarios efectuados con cargo a los recursos del programa, emitidos mensualmente por el profesional contratado para apoyar la gestión del programa, y validados por el jefe de la División de Planificación del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, se comprobó que el profesional realizó además de las labores propias del programa, otras tareas no consideradas en su correspondiente contrato.

1.3.6.- Sobre los viáticos pagados

Al respecto, se constató que el 11 de enero de 2011 el Gobierno Regional de Arica y Parinacota procedió a pagar un viático a don Jaime Fuentes Medina, ascendente a \$ 16.488, para acudir a la comuna de Putre, a presentar el proyecto "Comuna Limpia, y Construcción relleno sanitario", el que fue autorizado por la jefatura del Servicio, a través de la resolución exenta N° 37, de 10 de enero de 2011, no obstante, su contrato a honorarios fue suscrito y formalizado en fecha posterior, esto es, el 19 de igual mes y año.

El viático aprobado por resolución exenta N° 411, del 24 de marzo de 2011, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, por un monto de \$ 98.922, no cuenta con la correspondiente solicitud del gasto, documento necesario para tramitar su pago, en virtud de lo establecido en los procedimientos de control de seguimiento de pago, aprobado por resolución exenta N° 1068, del 13 de septiembre de 2010, del mencionado GORE.

1.4.- Ejecución del programa en años anteriores

En atención a que la ejecución del Programa en la región de Arica y Parinacota no ha sido objeto de fiscalizaciones por parte de este Organismo Superior de Control en años anteriores, la presente auditoría incluyó la revisión de los años 2008, 2009 y 2010, observándose lo siguiente:

1.4.1.- Movimiento financiero del programa

a) Sobre recursos presupuestados

Por medio del decreto N° 486, de 7 de mayo de 2009, el Ministerio de Hacienda modificó el presupuesto de la SUBDERE y de los Gobiernos Regionales, asignando un presupuesto para la ejecución del programa en la Región de Arica y Parinacota, ascendente a \$ 126.689.000, para iniciativas de inversión, únicos recursos asignados para el programa en el período 2008 - 2010.

Por otra parte, mediante el decreto N° 120 de fecha 5 de mayo de 2010, el Ministerio de Hacienda modificó también ambos presupuestos, asignando un presupuesto de \$16.800.000 para gastos de personal, de ese año.

(Handwritten mark)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

b) Sobre recursos percibidos

De acuerdo a lo informado por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, los recursos del programa efectivamente percibidos en el período 2008 – 2010, ascendieron a \$ 124.444.823, los que consideraron \$ 107.629.000 para iniciativas de inversión -ejecución del proyecto “Normalización Ex vertedero Quebrada Encantada Baja, Arica”, código BIP 30071159-0-, \$16.800.000 para el pago de honorarios y \$ 15.823 por concepto de viáticos.

Al igual que lo señalado sobre la percepción de recursos en el período enero a junio de 2011, respecto de los recursos correspondientes a iniciativas de inversión, se determinó que el Servicio no cuenta con antecedentes de la recepción de los citados recursos, y que éstos son proporcionados desde la SUBDERE, en atención a las solicitudes de caja realizadas.

En ese contexto, cabe precisar que en el período 2008 – 2010, las solicitudes de caja de requerimientos de recursos del programa correspondieron a las que se detallan en la siguiente tabla.

Período	Oficio conductor	Fecha	Fecha solicitud	Solicitud de caja programa (\$)
2 da. quincena diciembre 2009	1082	18-12-09	09-12-09	50.000.000
1ra. quincena enero 2010	36	12-01-10	08-01-10	57.681.000
			Total	107.681.000

De lo expuesto anteriormente, se advierte una diferencia entre el monto de los recursos del programa solicitados por el GORE de Arica y Parinacota, a través de las solicitudes de caja realizadas en los años 2008 a 2010, y lo informado por el mismo Servicio, como percibido en el mismo período, la cual asciende a la suma de \$ 52.000.

En cuanto a los recursos del programa percibidos por concepto de honorarios profesionales, corresponde reiterar que las solicitudes de caja establecen los recursos para personal de manera global, y no en forma específica para los honorarios del profesional contratado para apoyar la gestión del programa, razón por la cual no existe evidencia que dichos recursos hayan sido efectivamente transferidos por la SUBDERE.

c) Sobre recursos aplicados

De acuerdo a lo señalado por el GORE de Arica y Parinacota, a través del citado oficio N° 835, de data 18 de agosto de 2011, durante los años 2008 - 2010, el Servicio aplicó un total de \$ 107.629.200, correspondiente a los recursos transferidos para la ejecución de iniciativas de inversión, cuyo detalle se encuentra en Anexo 1, y que como ya fue señalado, comprendió la ejecución del proyecto “Normalización Ex vertedero Quebrada Encantada Baja, Arica”, código BIP 30071159-0.

Sobre este último punto, cabe consignar que el primer pago realizado por el GORE, en el marco de la ejecución del citado proyecto, incluyó el pago de los gastos administrativos, por la suma de \$ 650.000, con fecha 30



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

de octubre de 2008, esto es, en una data previa a la fecha de asignación de presupuesto para la ejecución del programa en la región, y a la fecha de presentación de las solicitudes de caja.

En efecto, de acuerdo a lo indicado en el Convenio Mandato, suscrito entre el GORE de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica, con data 15 de octubre de 2008, y aprobado mediante resolución afecta N° 179, del día 27 de igual mes y año, el gasto en comento fue financiado con cargo al presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Por otra parte, respecto a los recursos aplicados en materias de personal, cabe precisar que éstos ascendieron a \$ 16.800.000 y \$ 15.823, por concepto de honorarios y viáticos, respectivamente, no obstante que el presupuesto asignado para el período analizado, a través del decreto (H) N° 120, de 05 de mayo de 2010, no consideraba recursos para ser aplicados a ese último concepto.

d) Sobre recursos rendidos

Respecto a este ítem, la Unidad Regional de la SUBDERE, Región de Arica y Parinacota, mediante oficio N° 45, de 18 de agosto de 2011, informó que los gastos incurridos en razón de la ejecución del programa, en el período 2008 – 2010, según información contenida en el Sistema Methasys, ascendió a un total de \$ 126.595.023, cifra que consideró pagos efectuados a la empresa contratista a cargo de la ejecución del proyecto, honorarios y viáticos, por \$ 106.979.200, \$ 16.800.000 y \$ 15.823, respectivamente, cifra total que difiere en \$ 2.150.000, del total informado por el GORE mediante oficio N° 835, del 18 de agosto de 2011, esto es, \$ 124.445.023.

La citada diferencia proviene de la falta de incorporación por parte de la SUBDERE de los gastos administrativos transferidos a la Municipalidad de Arica para el proyecto de "Normalización Ex vertedero Quebrada Encantada Baja, Arica", código BIP 30071159-0, por \$ 650.000 y de los gastos por concepto de honorarios correspondientes al año 2009, que no fueron informados por el GORE, por un total de \$ 2.800.000.

En otro orden de consideraciones, el convenio mandato suscrito entre el GORE y la Municipalidad de Arica, señala que el proyecto de normalización del mencionado vertedero, será financiado con el presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, F.N.D.R., lo cual fue corroborado con los egresos registrados en el SIGFE, no obstante que los ingresos y gastos de dicho proyecto no se encuentran contabilizados en la cuenta transaccional especialmente habilitada para el programa.

Según declaraciones del Jefe de División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional, las áreas transaccionales fueron creadas durante el año 2009, estando operativas sólo a contar del año 2010, sin embargo, ninguna de las transacciones del proyecto fueron registradas en el área transaccional de Residuos Sólidos, situación que no permitió dar cumplimiento a la Guía Operativa, en lo que respecta a la exigencia de contar con cuentas exclusivas para el programa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

1.4.2.- Evaluación control interno año 2008 - 2010

a) Licitación del Proyecto "Normalización ex vertedero Quebrada Encantada Baja – Arica".

Se estableció que a esta propuesta pública N° 105/2009, se presentaron 2 oferentes, la empresa Edelca Chile y la Constructora Nuevo Amanecer S.A., última que resultó adjudicataria del proyecto.

Sobre el particular, cabe señalar que las bases que rigieron dicha convocatoria no contemplaron como requisito que los proponentes presentaran una declaración jurada en la cual se precise la inexistencia de parentesco o vínculo con la empresa mandante.

Además, se constató que la calificación otorgada al criterio de "experiencia", en el marco del proceso de evaluación de las propuestas, al cual le fue asignado un 15% del puntaje final, no se ajusta a lo establecido en las bases.

Lo anterior, toda vez que la empresa Constructora Nuevo Amanecer S.A. y Edelca Chile, fueron calificadas con un puntaje de 75 y 43,73, respectivamente, en circunstancias que ninguna de ellas cumplió con el requisito de experiencia exigido en las bases, las cuales establecían que se otorgará 100 puntos a las empresas que acrediten experiencia de 24 meses o más, y 75 a aquella que lo haga para el rango entre 12 y 24 meses.

En efecto, revisados los antecedentes de los proponentes, se determinó que la empresa Nuevo Amanecer S.A. presentó dos certificados de experiencia y sus respectivos contratos, ambos firmados por Waldo Cea, Gerente de Planificación y Desarrollo de Minera Las Cenizas, los cuales acreditan experiencia de la empresa en comento, en movimiento de tierras y corte en roca, uno de ellos por seis meses, y el otro por cinco, lo que totaliza una experiencia de 11 meses, lo que según las bases debía ser evaluado con un puntaje de 0 y no de 75, como le fue otorgado.

A su vez, la empresa Edelca Chile proporcionó como antecedentes la orden de compra N° 1245, la cual certifica el trabajo realizado en movimiento de tierra, a la empresa CICAL Ltda., por un período de 120 días. Al mismo tiempo, presenta una carta firmada de don Eduardo Ortega, de Arrimaq Ltda., en donde certifica trabajo efectuado en movimiento de tierra, sin mencionar el tiempo de ejecución. Por tanto, debido a que sólo contaba con una acreditación de experiencia de 120 días (4 meses), correspondía asignar un puntaje de 0 punto, y no de 43,73 puntos.

b) Proceso de ejecución del Proyecto "Normalización Ex vertedero Quebrada Encantada Baja – Arica"

Al respecto, es necesario consignar que la Municipalidad de Arica no designó, por medio del correspondiente acto administrativo formal, un Inspector Técnico de Obras (ITO), siendo encomendada dicha función a don Fernando Hurtado Rojas, Ingeniero Constructor, del Departamento de Obras Municipales.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

c) Estados de pago

La revisión permitió constatar que se procedió a la aprobación y pago de sólo un estado de pago, una vez finalizada la obra, situación que no se condice con lo dispuesto en la cláusula segunda del convenio en comento, que establece que los estados de pago serán mensuales y obligatorios.

d) Contrato a honorarios del profesional de apoyo al programa

La cláusula tercera del contrato a honorarios del profesional don Jaime Fuentes Medina, de fecha 28 de octubre de 2009, aprobado mediante resolución N° 1421, de 2009, del GORE, señala que el encargado de supervisar su desempeño es el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, DACOG, del Gobierno Regional, observándose una discrepancia con lo señalado en la respectiva resolución que aprueba el contrato, la cual incluye entre sus considerandos, que la jefatura de la División de Planificación de Desarrollo Regional del GORE, es quien requiere de una persona que cumpla las funciones de asistencia técnica para el Programa Residuos Sólidos, y no la Jefatura de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, la que, según lo consignado en el contrato, es la jefatura a cargo.

Ahora bien, en atención a que la contratación del profesional para el año 2010 se realizó mediante una modificación del contrato del año anterior, la citada discrepancia se mantiene durante todo el año 2010.

e) Sobre los informes mensuales del profesional contratado a honorarios

En relación a lo señalado en el punto anterior, producto de la revisión de los informes mensuales emitidos por el profesional, en el período comprendido entre noviembre de 2009 y agosto de 2010, se comprobó que éstos fueron visados por el Jefe de la DACOG, tal como lo señala el respectivo contrato, sin embargo, durante los meses posteriores, se consignó en ellos el visto bueno de la División de Planificación, no existiendo ninguna modificación al contrato que establezca el cambio del profesional que supervisa su desempeño. Por ende, durante los meses de septiembre a diciembre de 2010, no se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en la cláusula tercera del contrato, que indican que el informe debe ser aprobado y visado por el Jefe de la DACOG.

Por otra parte, los referidos informes mensuales presentados consignan que el profesional realizó además de las labores propias del programa, otras tareas no consideradas en su correspondiente contrato.

f) Sobre el pago de viático con cargo al programa

Cabe consignar que para el año 2010, el programa no consideró presupuesto para cubrir gastos por concepto de viáticos, sin embargo, el GORE procedió al pago de recursos por dicho concepto, a través de resolución N° 619, de 21 de junio de 2010, por \$ 15.823, con motivo de la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

participación del aludido profesional en el "Proyecto Escuelas Rurales, financiado por la Comisión Nacional de Energía a la localidad de Camarones", iniciativa que no forma parte del programa auditado.

g) Sobre la comisión técnica de recepción provisoria

En otro orden de consideraciones, el convenio suscrito entre la Municipalidad de Arica y la empresa Constructora Amanecer S.A., establece en su cláusula cuarta que la comisión técnica de recepción provisoria está conformada, entre otros, por el Director de Obras Municipales, el ITO del proyecto, el Director de Aseo y Ornato, los representantes de la SECPLAC y de la Oficina Comunal del Medio Ambiente, comprobándose que don Luis Sopetti Masera, designado para tales efectos como representante de la citada Oficina Comunal, mediante decreto alcaldicio N° 5.682, de 23 de octubre de 2009, no asistió al acto de recepción provisoria del proyecto.

h) Sobre planillas de control

Al respecto, cabe señalar que la SUBDERE no proporcionó las planillas de control de ejecución del proyecto citado en los párrafos precedentes, exigidas en la Guía Operativa del Programa.

2.- REGIÓN DE TARAPACÁ

2.1.- Pago de Honorarios y Viáticos

Sobre el particular, es dable señalar que el GORE Región de Tarapacá, por medio de la resolución exenta N° 46, de 3 de enero de 2011, autorizó el contrato a honorarios suscrito en igual fecha con don Francisco Olivos Aránguiz, por los servicios de apoyo a la ejecución de proyectos, con cargo al programa "Manejo Integral de Residuos Sólidos"; labor que debía ser desarrollada entre el 3 de enero al 30 de junio de 2011, inclusive, por un monto total de \$ 7.200.000 pagadero en seis (06) cuotas iguales de \$ 1.200.000 cada una, impuesto incluido.

Al respecto, se verificó que durante el período auditado el aludido GORE desembolsó la suma de \$ 3.727.243, puesto que de los antecedentes recabados durante la auditoría, se comprobó que el señor Olivos Aránguiz dejó de prestar tales servicios el día 14 de abril de 2011, según consta en resolución exenta N° 67, de la misma fecha.

Del análisis de los citados pagos realizados al profesional en cuestión, se constató que el Gobierno Regional de Tarapacá, a la fecha de la auditoría - agosto de 2011- no había devengado y pagado los trabajos desarrollados por el Sr. Olivos Aránguiz, desde el 01 al 14 de abril de 2011, ascendentes a \$ 560.000, fecha esta última de término de los servicios del citado profesional.

Ahora bien, el mencionado contrato de honorarios, en el punto sexto, indica que en la eventualidad de poner término anticipado a los servicios de la persona contratada, se rebajará el honorario a sumaalzada de manera proporcional al tiempo efectivamente trabajado.

[Handwritten mark]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

De igual forma, se verificó que a la data referida existían viáticos pendientes de pago por un monto equivalente a \$ 69.455, según se detalla en el siguiente recuadro:

Resolución exenta N°	Fecha	Monto aprobado (\$)	Monto pagado (\$)	ID tesorería	Monto pendiente de pago (\$)
203	13-06-2011	16.487	16.487	19997	0
203	13-06-2011	94.934	94.934	19997	0
203	13-06-2011	16.487	0		16.487
204	13-06-2011	52.996	15.822	19898	37.174
204	13-06-2011	15.794	0		15.794
TOTAL \$		196.698	127.243		69.455

2.2.- Sobre inspección técnica de las obras

La obra consistió en la construcción de un cierre perimetral para el relleno sanitario "El Boro", construido por muros sólidos de albañilería de bloques reforzada, de 3 metros de altura por 3,5 metros de largo por paño, de una longitud total de 2.411 metros, con estructuras de elementos de hormigón armado, fundaciones aisladas y vigas de fundación, además de soportes metálicos y alambres para seguridad; a su vez, incluía una garita de control y vigilancia en el acceso (entrada y salida), construido de albañilería de bloques reforzada y portones de acceso.

Del examen técnico realizado a la obra y de acuerdo a la visita en terreno efectuada con fecha 17 de agosto de 2011, se observó que en gran parte del muro perimetral se encuentran excedidas las enfierraduras de los pilares por sobre las vigas, situación que vulnera el arte del buen construir, y que se observa en la fotografía acompañada en el anexo N° 2.

3.- REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

3.1.- Contrato a honorarios a suma alzada

Mediante resolución N° 1, de fecha 21 de febrero de 2011, el Gobierno Regional de Aysén contrató a don Mauricio David Quezada Parra, Ingeniero Ambiental, Licenciado en Ciencias de la ingeniería, para cumplir diferentes funciones, respecto de las cuales los gastos efectuados entre el mes de marzo y mayo de 2011, alcanzaron a la suma de \$ 5.074.393, verificándose la existencia de algunas órdenes de viático y boletos de pasajes que no contienen la fecha en la cual se originan, lo que no permite determinar la efectividad del gasto en relación al programa.

N° id Asiento	Fecha	N° Boleta de honorarios / fecha	N° orden de viático / fecha	Otros gastos	Fecha	Monto \$
46774	31.03.2011	38 / 31.03.2011				1.836.667
47530	29.04.2011	40 / 29/04/2011				1.450.000
48251	31.05.2011	41 / 31.05.2011				1.450.000
46548	22.03.2011		114.1 / 15.03.2011			98.918
47011	06.04.2011		167.1 / 31.03.2011			140.134
47011	06.04.2011		172.1 / Sin fecha			16.486
47267	18/04/2011		207.1 / Sin fecha			57.702



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

47326	20.04.2011			Reembolso de pasajes	Sin fecha	4.000
47326				Reembolso de pasajes	Sin Fecha	4.000
47974			265.1 / Sin fecha			16.486
TOTAL						5.074.393

3.2.- Proyectos en ejecución

Respecto a la ejecución de iniciativas aprobadas para ser cargadas inicialmente al Programa de Residuos Sólidos, a la fecha de la fiscalización y de acuerdo a la información entregada por la SUBDERE, se indicó que la Unidad de Residuos Sólidos del nivel central se encontraba revisando los siguientes proyectos:

3.2.1.- Proyecto Relleno Sanitario de Coyhaique

Mediante acuerdo del Consejo Regional, CORE N° 3.006, de fecha 24 de junio de 2011, se acordó un aumento de obras al Relleno Sanitario de Coyhaique, por la cantidad de \$ 190.694.000, en el cual se contemplaban las siguientes partidas a ejecutar:

PARTIDAS	MONTOS (\$)
Contrato Original	
Adecuación acceso	62.631.000
Mejoramiento red interior agua potable	8.866.000
Exigidas por RCA N° 51:	
Barrera Hidráulica o Drenes	76.102.000
Mejoramiento de Servicios	
Captación y aducción de Agua potable	36.180.000
Estado de Pago Pendiente	6.915.000
TOTAL GENERAL	190.694.000

De acuerdo a la fiscalización desarrollada en terreno, la única partida pendiente y con fecha de término al 31 de diciembre de 2011, correspondía a la captación y aducción de agua potable, por un monto de \$ 36.180.000, por lo que el Gobierno Regional de Aysén y la URS deberán agotar las instancias para que dicho proyecto concluya con estricto apego a las bases y términos de referencias correspondientes.

3.2.2.- Proyecto adquisición de embarcación para transporte de residuos sólidos, Tortel

El Gobierno Regional de Aysén, mediante resolución exenta N° 444, de 21 de julio de 2011, aprobó un Convenio de Transferencia de Bienes con la Municipalidad de Tortel, por el siguiente bien:

Tipo	Barcaza transbordador
Actividad	Transporte de Carga
Nombre	AIHELOC
Matrícula	CHB-1978
Puerto de Matrícula	Puerto Chacabuco
Señal Distintiva	CA 3487

Handwritten signature



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

Inscrita a Fojas	176, del libro de matrícula de naves menores número 13 de la Capitanía de Puerto Chacabuco
Lugar de Construcción	Puerto Piedra
Año de Construcción	2009
Nombre del Astillero	Astyserv.
Eslora en cubierta	13,00 metros
Eslora	14,00 metros
Eslora total mas rampla	15,36 metros
Manga	4,50 metros
Manga máxima	4,67 metros
Puntal cubierta manga	1,25 metros
Arqueo bruto	22,95 metros
Arqueo Neto	6,88 metros
Casco	Acero
Motor	Interior
Marca	Deutz
Serie	6B090303006
Combustible	Petróleo Diesel Granel
Potencia	143 HP

Producto de la fiscalización en terreno, se determinaron las siguientes observaciones, las que son respaldadas en el anexo N° 3 del presente informe, que contiene 9 fotografías:

a) Con data 21 de enero de 2011, según anotación de Capitanía de Puerto Baker, en el registro de la nave se estableció que, mediante solicitud radial, la tripulación a bordo de la barcaza AIHELOC informó sobre el corte de correas en máquina principal, no obstante ser una barcaza nueva y provenir desde el astillero con destino a Tortel, con el objetivo de ser entregada por la empresa encargada de su construcción.

b) El 17 de febrero de 2011, la funcionaria encargada de Obras del Municipio de Tortel, en visita a la Barcaza, deja establecido en el libro de la nave que el motor a simple vista no es nuevo, y que además, posee un repintado de dos colores, azul y sobre el mismo color gris, observándose también óxido en algunas partes del motor, más un tapón hechizo de madera sobre caja marina del motor.

c) En el mes de mayo de 2011, la barcaza tuvo problemas de motor de arranque, el cual debió ser reparado por la empresa Astyserv, de acuerdo al certificado de 10 de agosto de igual año, emitido por el Capitán de la Barcaza.

d) El 25 de julio de la misma anualidad, la Capitanía de Puerto Baker registra en libro de Nave, que la barcaza recalca remolcada por embarcación municipal por corte de correas de motor.

e) Se observa que con fecha 9 de agosto de 2011, instancia en que se realizaba la fiscalización en terreno por parte de la Comisión Fiscalizadora, personal de Astyserv se encontraba trabajando en reparación de correas y soldaduras en sala de motor, no obstante a esa fecha, la barcaza sólo tenía 12 horas de navegación desde que fue entregada, de acuerdo al certificado de data 10 de agosto del mismo año, emitido por el Capitán de la Barcaza.

f) Las placas de identificación del motor se encuentran borrosas lo que no permite determinar, por una parte, que se trate de la misma pieza del bien individualizado en el convenio de transferencia, y por otra, que se trate de una pieza del bien acorde a las características ofertadas por el proveedor.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

4.- REGIÓN DE MAGALLANES

4.1.- Evaluación de los controles de las unidades regionales de la SUBDERE

La Unidad Regional de la SUBDERE, mediante oficio N° 60, de 8 de agosto de 2011, señaló que realizó controles y seguimiento a los proyectos, consistentes en observar el avance en la ejecución de éstos, especialmente en lo que respecta a la programación financiera, del gasto programado, gasto real y de arrastre; sin embargo, no adjunta las planillas de control, ni la evidencia de las visitas realizadas en terreno a los proyectos.

4.2.- Cumplimiento de la Guía Operativa

Se observó que la Unidad Regional SUBDERE no realiza inspecciones rutinarias, en orden a verificar que los sistemas de control de las boletas de garantías del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena se encuentren actualizados, y no revisa las conciliaciones bancarias del Programa, situaciones que transgreden lo señalado en el punto 9.4, inciso sexto, de la Guía Operativa del Programa Manejo Integral de Residuos Sólidos.

4.3.- Control de garantías

En el Libro de Control de las Boletas de Garantía, que se mantiene en la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, no se encuentran registradas las prórrogas de vigencia de la boleta de garantía del Proyecto Diseño y Construcción de Relleno Sanitario Residuos Sólidos Domiciliarios e Industriales, Cabo de Hornos, código BIP N° 30075675-0.

Asimismo, se constató que en la carpeta del proyecto antes citado, que se mantiene en la Unidad Regional SUBDERE, no se encuentra archivada una nueva prórroga a la vigencia para la boleta de garantía N°420000398879, de fecha 28 de junio de 2011, donde se indica que el nuevo vencimiento será el 28 de febrero de 2012.

Lo anterior, contraviene lo establecido en el punto 10 de la Guía Operativa del Programa, sobre "Seguimiento y Evaluación", el cual indica que la SUBDERE, en su calidad de Organismo Ejecutor del Programa, será responsable, a través de la URS, de: i) llevar un control financiero y contable del Programa, ii) documentar y enviar oportunamente la información requerida por la División de Desarrollo Regional (DDR); iii) mantener comunicación permanente con el GORE y las unidades técnicas, con el objeto de evitar errores u observaciones en los procesos de licitación y contrataciones...".

4.4.- Documentación de respaldo

Sobre la materia, se ha verificado que las facturas y boletas a honorarios que respaldan los egresos efectuados no se inutilizan con el timbre de pagado.

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

4.5.- Registro Sistema SUBDERE ON-LINE

La información registrada en el Sistema SUBDERE ON LINE no es registrada en forma oportuna, produciéndose un desfase entre la fecha del egreso efectuado por el Gobierno Regional y su registro en la Unidad Regional de la SUBDERE. Por ejemplo, se detectó que el Gobierno Regional pagó el honorario del Ingeniero Ambiental, don Carlos Gaete Morales, del mes de marzo, mediante comprobante de egreso N° 457, del 12 de abril de 2011, y la Unidad Regional de la SUBDERE registró dicho pago recién el 15 de julio de la misma anualidad.

4.6.- Revisión de proyectos por parte del Gobierno Regional

4.6.1.- Llamados a licitación y sus resultados

De la revisión efectuada a la Licitación Pública ID N° 2661-2-LP11, Proyecto Adquisición de Camiones Recolectores de Residuos Sólidos, Natales, se observa que las Bases Administrativas que la fundamentan consideran mayoritariamente condiciones o requerimientos propios de la ejecución de una obra pública, y no para la adquisición de vehículos, como es el caso, lo que se advierte en las siguientes materias:

1. Antecedentes de la Licitación: artículos 8° y 9°.
2. Sobre Oferta Técnica: artículos 16, letras b), c), d).
3. Sobre Oferta Económica: artículo 17, letras b) y c).
4. Del Contrato: artículo 27.
5. De la Garantía del Contrato: artículos 30, 31 y 32.
6. De las Modificaciones: artículos 33 y 34.
7. Precio del Contrato: artículo 37.
8. Plazo del Contrato: artículo 39.
9. De los Subcontratos: artículo 40.
10. Obligaciones: artículo 42.
11. De los Materiales: artículo 43.
12. Término Anticipado del Contrato: artículos 45, 46 y 47, letra e).
13. De las Multas: artículos 48 y 49.
14. De la Recepción de las Obras: artículos 50, 51, 52, 53, 54, y 55.
15. Responsabilidad de la Empresa: artículos 56 y 57.

De igual forma, se constató que en el artículo 3° de las Bases Administrativas Especiales, la licitación considera la publicación de planos en el portal www.mercadopublico.cl.

Además, se observa que en el artículo 30 de las mismas bases se indica que la seriedad de la propuesta del oferente se garantizará mediante la presentación de una boleta de garantía extendida a nombre de la Municipalidad de Natales. En relación con lo anterior, es importante que en futuros convenios de mandato, se indique que las garantías deben ser extendidas en favor de la entidad mandante, en este caso el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

4.7.- Proyecto Adquisición de camiones recolectores

Producto de la Licitación Pública anteriormente citada, identificada mediante ID N° 2661-2-LP11, con fecha 23 de mayo de 2011, se suscribió un contrato entre la Municipalidad de Natales y la Empresa DIFOR Chile S.A., para la adquisición de dos camiones recolectores de residuos sólidos. A raíz de lo anterior, el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, mediante el comprobante de egreso N° 355, de 7 de julio de igual año, realizó el pago de \$ 152.000.000, de acuerdo con el siguiente detalle:

Comprobante de egreso					N° cheque	Factura		
N°	Fecha	N°	Fecha	Monto en \$		N°	Fecha	Monto en \$
355	07-07-11	50878	30-06-11	152.000.000	3433782	163812	25-05-11	76.000.000
						163813	25-05-11	76.000.000
				152.000.000				152.000.000

4.8.- Forma de pago

La cláusula cuarta del contrato antes aludido, establece la forma de pago de cuarenta días, desde la fecha de la orden de compra, lo que contraviene lo dispuesto en la circular N° 3, de 2006, referida a la Directiva de Contratación Pública, que indica que el plazo de pago a proveedores deberá ser en el menor tiempo posible, y no mayor a treinta días corridos, contados desde la fecha de recepción de las facturas correspondientes.

Sobre el particular, se determinó que las facturas N°s 163812 y 163813, ambas de 25 de mayo de 2011, por \$ 76.000.000 cada una, y el estado de pago N° 1, de 28 de junio del mismo año, no tienen la visación por parte del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, con la cual se acredite la conformidad de estos documentos.

4.9.- Garantías

Se observó que las boletas de garantías N°s 0142893 y 0142894, fueron emitidas el 26 de mayo de 2011, fecha posterior a la del contrato, de 23 de mayo de igual año, en circunstancia que en la cláusula sexta de dicho documento se establece que la vigencia es a contar de la suscripción del mismo.

Asimismo, se constató que las boletas de garantías señaladas, tienen fecha de vencimiento el 10 y 24 de julio de 2011, respectivamente, y el acta de entrega y recepción de los camiones es del 2 de junio de la misma anualidad, en circunstancias que la cláusula sexta del contrato establece que la vigencia de la garantía es de 60 días adicionales a la fecha de término de la data de entrega, esto es hasta el 31 de julio de 2011.

Finalmente, las boletas de garantías antes indicada, se emitieron por un monto de \$ 7.600.000 cada una, valor correspondiente al 10 % del valor del contrato, no obstante que la cláusula sexta del mismo establece



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

que la boleta de garantía será extendida por un monto equivalente al 5 % del presupuesto contratado

4.10.- Validación en terreno

Con data 12 de agosto de 2011, la Comisión Fiscalizadora realizó una visita en terreno a la Maestranza de la Municipalidad de Natales, con el objeto de constatar la adquisición de los dos camiones recolectores de residuos sólidos, su uso, lugar de aparcamiento, bitácora, kilometraje, equipamiento y contratos de externalización de los servicios de aseo, determinándose que los camiones placas patentes DCUX98 y DCUX99, registran 1.472 y 2.461 kilómetros, respectivamente, además, de no encontrarse operativos, ni mantener bitácoras de los mismos, todo lo cual, vulnera lo establecido en el artículo 3°, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado, respecto de la eficiencia que deben observar las actuaciones de los Servicios Públicos.

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto en el presente informe, cabe concluir que, en general, los gastos del Programa Manejo Integral de Residuos Sólidos se ajustan a la normativa que le es aplicable, no obstante, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo deberá implementar dentro del término de 60 días contados desde la notificación del presente informe, procedimientos tendientes a optimizar el sistema de control interno del programa, considerando, a lo menos, las siguientes medidas, de todo lo cual deberá informar a esta Entidad de Control:

1. Instruir a los Gobiernos Regionales a objeto de que éstos a su vez, realicen igual labor con los municipios beneficiarios del programa, en orden a que formalicen la inscripción de los vehículos o maquinarias adquiridas a nombre de los respectivos entes edilicios y su incorporación a los patrimonios municipales y exigir un control físico de los bienes citados, incluido el destino de éstos.

2. Efectuar mayores labores de supervisión en cuanto a la operatividad de los recursos adquiridos para el programa y cumplimiento de los objetivos centrales del mismo.

3. Realizar inspecciones rutinarias en los Gobiernos Regionales para verificar la efectividad de los sistemas de control, específicamente en lo concerniente a los contratos y boletas de garantías, revisión de conciliaciones bancarias y el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Guía Operativa del Programa y optimizar los mecanismos de control que permitan determinar con exactitud los montos transferidos por la SUBDERE en virtud de la ejecución del programa.

4. La Contraloría Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo procederá a instruir una investigación sumaria en el Gobierno Regional de la XI región, a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas en los hechos observados en el punto 3.2.3. del presente informe, respecto de la adquisición de la embarcación para transporte de residuos sólidos de la localidad de Tortel.

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

5. Dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el punto 9.4 de la Guía Operativa del Programa, en cuanto a efectuar formal y periódicamente las rendiciones de los recursos, habilitando las cuentas contables auxiliares pertinentes.

6. Realizar un mayor control de los pagos de honorarios y viáticos imputados al programa y regularizar las discrepancias en los documentos que respaldan la contratación a honorarios del profesional que cumple labores de apoyo a la gestión del programa.

7. Agotar las instancias para que el proyecto Relleno Sanitario Coyhaique sea finalizado en los plazos convenidos y con estricto apego a las bases y términos de referencia. De igual forma la Unidad Regional Subdere, URS, deberá ejercer su rol de supervisión para que el proyecto concluya de manera efectiva.

8. Registrar en el sistema de información de la Subsecretaría, SUBDERE ON LINE, la totalidad de los pagos ejecutados por los Gobiernos Regionales con cargo al programa.

9. Implementar las medidas que permitan respaldar los gastos efectuados inhabilitando las facturas y boletas de honorarios después de pagadas, para evitar su posterior uso

Saluda atentamente a Ud.,


MARÍA CRISTINA CALDERÓN VIDAL
JEFE
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL
Y DEFENSA NACIONAL



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

ANEXO N° 1

Pagos realizados por el proyecto “Normalización Ex vertedero Quebrada Encantada Baja, Arica”, código BIP 30071159-0

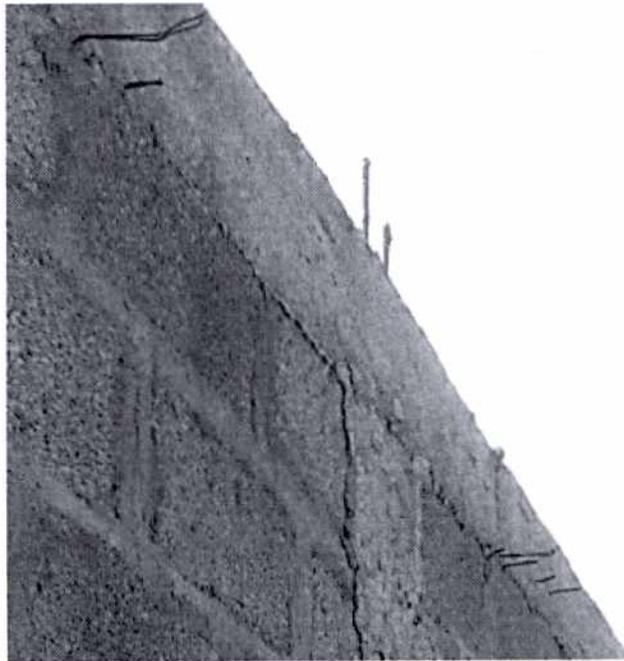
N° Ficha	Fecha Estado de pago	Concepto	Código SIGFE	Fecha egreso SIGFE	Documento de pago	Fecha documento	Valor documento \$	Monto pagado \$
401	27-10-2008	Pago correspondiente a gastos administrativos a Municipalidad de Arica	21709	30-10-2008	Orden de ingreso Municipal N° 2.824.964	30-01-2009	650.000	650.000
1298	15-12-2009	Pago parcial a la empresa, Factura N° 55	31441	22-12-2009	Factura N° 55	30-11-2009	101.630.240	49.299.000
002	13-01-2010	Cancela SALDO factura N° 55	32481	20-01-2010	Factura N° 55	30-11-2009	101.630.240	52.331.240
110	12-02-2010	Devolución de retenciones a empresa Constructora Nuevo Amanecer	33768	19-03-2010	Factura N° 89	12-02-2010	5.348.960	5.348.960
Total								107.629.200



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

ANEXO N° 2

Muro perimetral con enfierraduras de los pilares excedidas





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

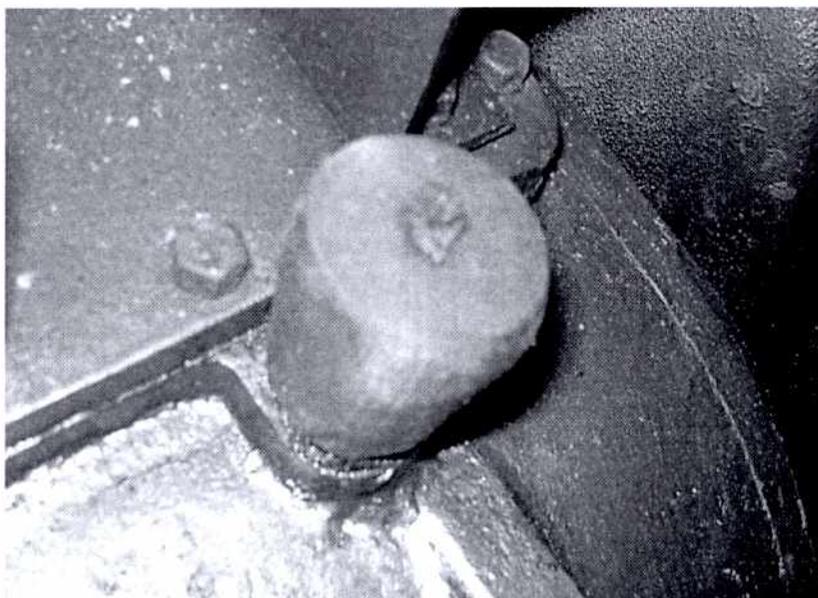
ANEXO N° 3

Fotografías que respaldan las observaciones relacionadas con la embarcación para recolección de residuos sólidos en Tortel

Fotografía N° 1
Barcaza AIHELOC

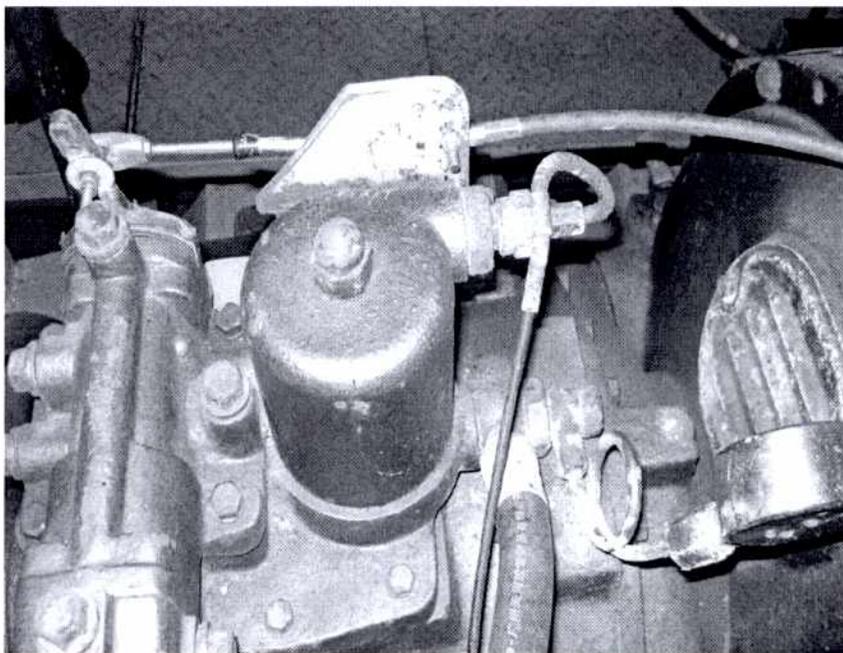
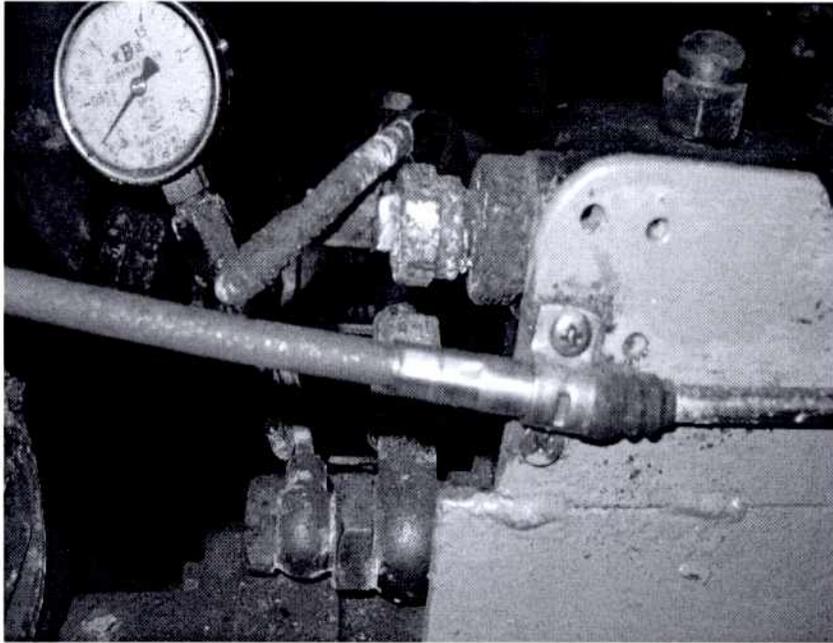


Fotografía N° 2.
Tapón de madera en motor



Fotografías N^{os} 3, y 4

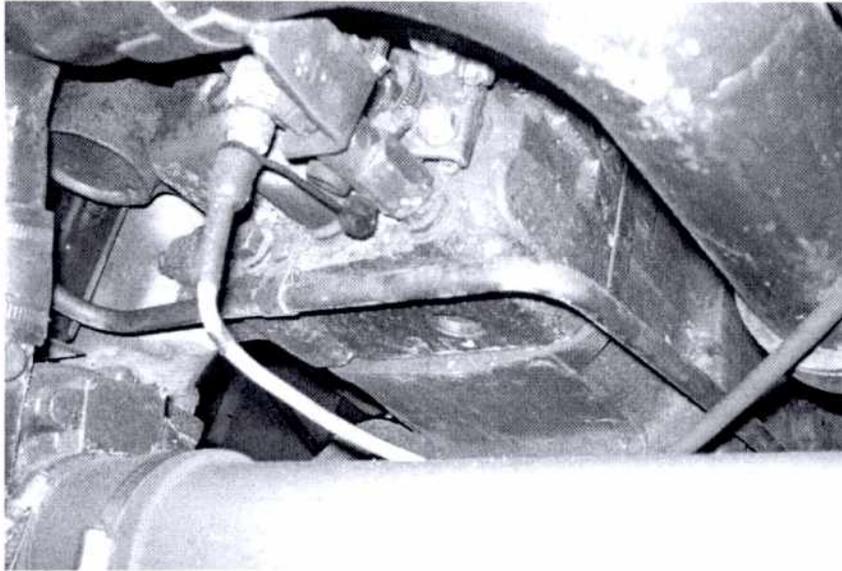
Óxido en motor no obstante ser nuevo y estar instalado sólo hace ocho meses.



Handwritten signature or initials.

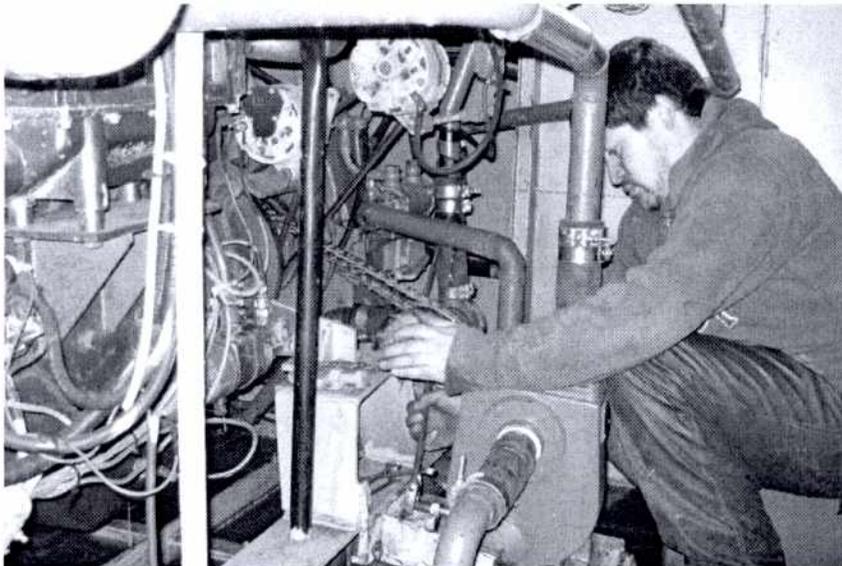
Fotografía N° 5

Óxido en motor no obstante ser nuevo y estar instalado sólo hace ocho meses.



Fotografía N° 6

Trabajos del personal de Astyserv en el motor de la barcaza al momento de la fiscalización (soldaduras y cambio de correas)



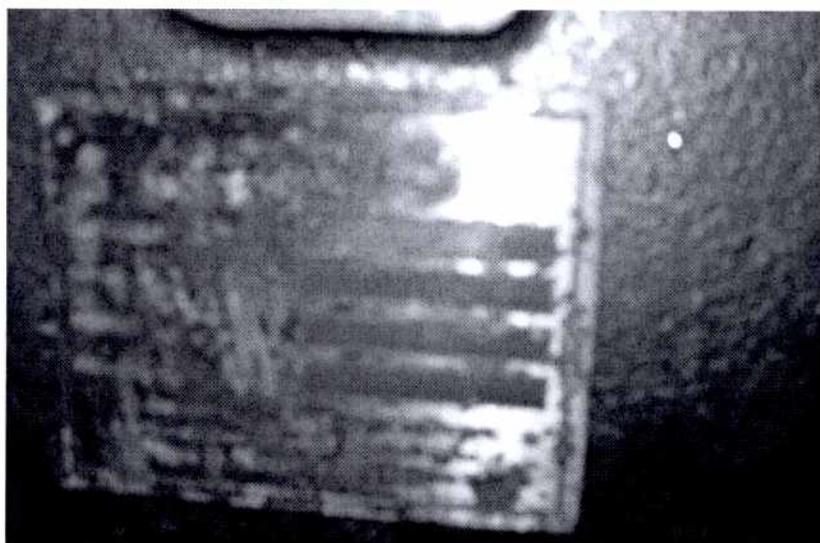
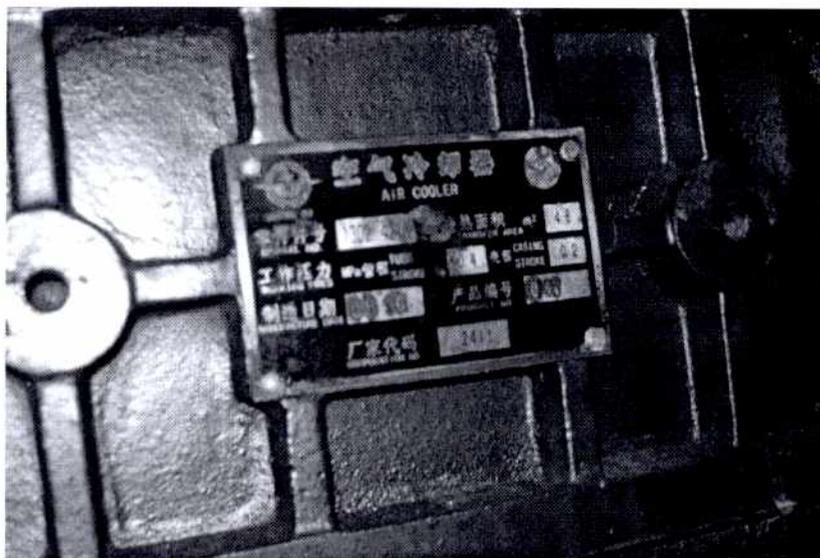
~~8~~



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

Fotografía N^{os} 7, 8 y 9

Escasa visibilidad de placas de identificación del motor, respecto a procedencia y numeración.



[Handwritten signature]



www.contraloria.cl

